**SESIÓN DE DICTAMINACIÓN DE LA COMISIÓN DEL**

**RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO**

**9 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión “B” del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Presidente de la Comisión, a efecto de celebrar la Sesión de de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, las siguientes personas:-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**El PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, dio la bienvenida a los Consejeros Electorales miembros de esta Comisión, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General, y a los Representantes de Partidos Políticos. -----------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** solicita a la Secretaria Técnica la C. **SILVIA BADILLA LARA**, proceda a pasar lista de asistencia para dar constancia de los presentes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. DANIEL GARCÍA GARCÍA | PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL  RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. LORENZA GABRIELA SOBERANES  EGUÍA | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ | VOCAL DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN  DE PARTIDOS POLÍTICOS Y  FINANCIAMIENTO; |
| C. SILVIA BADILLA LARA | SECRETARIA TÉCNICA; DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO; |
| C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO  C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL  C. HELGA LILIANA CASANOVA LÓPEZ | CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL;  CONSEJERO ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL;  CONSEJERA ELECTORAL DEL  CONSEJO GENERAL ELECTORAL; |
| C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUÍZ | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; |
| C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ  MORENO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO REVOLUCIONARIO  INSTITUCIONAL ; |
| C. ROSENDO LÓPEZ GUZMÁN  C. JOSÉ ALFONSO GALINDO SANTOS | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  DEMOCRÁTICA;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DEL TRABAJO; |
| C. GABRIELA ELOISA GARCÍA PÉREZ  C. SALVADOR GUZMAN MURILLO | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO NUEVA ALIANZA;  REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA |
| C. JUAN LUIS FLORES LÓPEZ  C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;  REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO |
| C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL  PARTIDO MORENA; |
| C. JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO PENINSULAR DE LAS  CALIFORNIAS, y |
| C. LETICIA ESPARZA GARCÍA | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL  PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C. |

En uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO,** el **C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó queesta sesión está siendo transmitida en vivo al cumplimiento al principio de máxima publicidad en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, [www.ieebc.mx](http://www.ieebc.mx). --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo que acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA la C. SILVIA BADILLA LARA**, manifestó buenos días Consejeros Electorales; Consejera Electoral, C. Graciela Amezola Canseco, presente; Presidente de la Comisión, C. Daniel García García, presente; Vocal de la comisión C. Erendira Bibiana Maciel López, presente; Vocal de la comisión C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia, presente; Consejera Electoral C. Helga Liliana Casanova López, presente; Secretaría Ejecutiva, Deida Guadalupe Padilla Rodríguez, presente; representantes políticos, Partido Acción Nacional, C. José Martín Oliveros Ruíz, presente; Partido Revolucionario Institucional, C. José Alfredo Martínez Moreno, presente; Partido de la Revolución Democrática, C. Rosendo López Guzmán, presente; Partido del Trabajo, C. José Alfonso Galindo Santos, presente;  Partido Nueva Alianza, C. Gabriela Eloisa García Pérez, presente; Partido Encuentro Social, C. Juan Luis Flores López, presente; Partido Morena, C. Javier Arturo Romero Arizpe, presente; Partido Peninsular de las Californias, C. Joel Anselmo Jiménez Vega, presente; Partido Municipalista de Baja California, C. Leticia Esparza García, presente; presidente Me permito informarle que se encuentran tres Consejeros Electorales integrantes de la comisión, dos Consejeros Electorales y nueve representantes de los partidos políticos.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que damos la bienvenida al consejero electoral, Rodrigo Martínez Sandoval; bien contando con la presencia de los tres miembros de la Comisión y además de todos los que ya se dieron cuenta de su existencia esto sesión de la comisión de régimen de partidos políticos y financiamiento se declara válida así como todos los acuerdos y resoluciones que se tomen; secretaría técnica denos a conocer los asuntos a tratar para esta sesión de la comisión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, la C. SILVIA BADILLA LARA**, en el uso de la voz procedió a dar lectura al siguiente punto a tratar es el orden del día número 1, lista de asistencia y declaración del quórum legal; 2, lectura del orden del día y aprobación en su caso; 3, fecha de dictamen número 32 relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el vigésimo segundo ayuntamiento del municipio de Tijuana del estado de Baja California; 3.1, dispensa del trámite de lectura 3.2, discusión, modificación y aprobación en su caso; 4, proyecto de dictamen número 33 relativo a la solicitud de registro del convenio defunción celebrado por los partidos políticos peninsular de las californias Municipalista de Baja California, para construir el nuevo partido político estatal denominado ‘‘Ganemos’’; 4.1, dispensa del trámite de lectura 4.2, discusión, modificación y aprobación en su caso; 5, clausura de la sesión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que esta es la propuesta del orden del día para esta sesión mismo que se somete a la consideración de todos los presentes por si existe alguna observación que hacer; si no existe ninguna, entonces, por favor secretaría técnica, someta a votación económica esta propuesta para el orden del día.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, la C. SILVIA BADILLA LARA**, señalo que por instrucciones del presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se preguntan los consejeros electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día, sometido a su consideración en votación económica, solicito se sirvan levantar su mano en primer lugar quienes están a favor; le informó, existen tres votos a favor de la propuesta del orden del día.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que contando con 3 votos a favor de esta propuesta del orden del día, se prueba y damos inicio con los primeros puntos enlistados, denos a conocer la siguiente secuencia del orden del día.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA la C. SILVIA BADILLA LARA,** precedió a dar lectura al siguiente punto del orden del día es el número 3 diferente el dictamen número 32 relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional que integrarán el vigésimo segundo ayuntamiento del municipio de Tijuana del estado de Baja California; 3.1, dispensa del trámite de lectura 3.2, discusión, modificación y aprobación en su caso.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, solita la Secretaría Técnica, que de cuenta del contenido de este proyecto del orden del día, dando a conocer el proemio y los puntos resolutivos.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto continuo la **C. SILVIA BADILLA LARA,** **SECRETARIA TÉCNICA**, en consecuencia procedió a dar lectura al preámbulo y manifestando que quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General Electoral, con fundamento los artículos 115 fracción 8, 116 fracción 4 incisos a), b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartado B, fracción 7, apartado A, 11, 76, 77, 79, y 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 29, 30, 31, 32, 33, 35 fracción 3, 37, 45 fracción primera, 46 fracción 21, 270 y 271 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 23, 24, 26 y 29 numeral 1 inciso c), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California sometemos a la consideración del pleno del consejo general electoral el siguiente proyecto de dictamen relativo a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional para integrar el vigésimo segundo ayuntamiento del municipio de Tijuana del estado de Baja California al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos; ***Primero****,* que prevalecen nación de las 7 regidurías de representación proporcional que integran el vigésimo segundo ayuntamiento del municipio de Tijuana correspondiendo tres regidurías al Partido Encuentro Social de regidurías a la coalición una regiduría al partido Morena y una regiduría al Candidato Independiente Gastón Luken Garza, de acuerdo con lo razonado en el considerando quinto del presente dictamen; ***Segundo****,* el orden y nombres de los regidores por el principio de representación proporcional propietarios y suplentes que habrán de integrar el vigésimo segundo ayuntamiento del municipio de Tijuana para el periodo constitucional 2016-2019 son: por el Partido Encuentro Social Fórmula uno, regidor propietario, C. José Manuel de Jesús Ortiz Ampudia, Regidor Suplente, C. José Santos Castañeda Ulloa; fórmula dos por el Partido Encuentro Social, regidor propietario, C. Mónica Juliana Vega Aguirre, regidor suplente, C. Teresa De Jesús Escobar Güemes; fórmula 3, regidor propietario, C. MANUEL Francisco Rodriguez Monarrez, regidor suplente, C. Constantino Martin Fresa SIORDIA; Por la coalición, fórmula uno, regidor propietario, C. Eligio Valencia López, Regidor Suplente, C. Miguel Pérez Torres; por la fórmula dos, regidor propietario, C. Anel Fabiola Martínez Gutiérrez, regidor suplente, C. Antonia Chávez Rodríguez; por Morena, fórmula uno, regidor propietario, C. Marco Antonio Romero Arizpe, regidor suplente, C. Oscar Manuel Montes De Oca Rodríguez; por el Candidato Independiente, C. Gastón Luken Garza, regidor propietario, C. Roberto José Quijano Sosa, regidor suplente, C. Juan Carlos Reina Soya; ***Tercero****,* expídase y entréguese por conducto del consejero presidente y la secretaría ejecutiva de este Instituto Electoral las constancias de asignación de regidores por el principio de representación proporcional a los ciudadanos señalados en el resolutivo segundo del presente dictamen, por conducto de sus representantes acreditados ante este consejo electoral; ***Cuarto****,* notifíquese a la mesa directiva del congreso del estado de Baja California así como al vigésimo primer ayuntamiento del municipio de Tijuana el presente dictamen adjuntando copia certificada de las constancias expedidas para los efectos legales a que haya lugar; ***Quinto****,* notifíquese el presente de dictamen a las coaliciones, partidos políticos y a el candidato independiente señalados en el resolutivo primero del presente dictamen por conducto de su representante acreditado ante el consejo general*;* ***Sexto***, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias a efecto de publicar el presente dictamen o en su caso los puntos resolutivos en el periódico oficial del estado de Baja California; ***Séptimo***, publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral a más tardar el día siguiente de su aprobación por el consejo general dado en la sala de sesiones del Consejo General Electoral, licenciado Luis Donaldo Escalante Topete, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de noviembre en el año dos mil dieciséis, atentamente, por la autonomía e independencia de los organismos electorales, Comisión de Régimen y Partidos Políticos y Financiamiento, Presidente de la Comisión Daniel García García, Vocal Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Vocal Eréndira Viviana Maciel López y Secretaria Técnica la C. Silvia Badilla Lara.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, expreso que antes de someter a la consideración de los presentes este proyecto dictamen número 32, comentarles brevemente, que los insumos, como ustedes saben, fueron resultado del cómputo municipal de las elecciones del cinco de junio del ayuntamiento de Tijuana y, considerando únicamente la votación válida emitida que conforme al artículo 15 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es, toda la votación con excepción de los votos nulos y los votos de candidatos no registrados, entonces, este es el universo de votaciones que se tomaron en cuenta para llevar a cabo el procedimiento previsto en el artículo 79 de la Constitución Local, asimismo, en el artículo 32 de la Ley Electoral, el marco legal aplicable fundamentalmente son estos artículos de la Constitución el 79 y el 31 y 32 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, este proyecto de dictamen es muy similar a los cuatro anteriores, únicamente cómo habrán detectado, el procedimiento abarca una frase más, puesto aquí que se aplica lo concerniente al resto mayor, es decir, después de la asignación directa, luego se pasa a quienes cuenten con números enteros y, finalmente aquí avanzamos hasta quien obtenga el resto mayor de ese procedimiento previsto en el artículo 32 de la Ley Electoral, este es la diferencia que encontramos respecto a los otros proyectos de dictamen, dicho esto entonces, se somete a la consideración de los todos los presentes este proyecto por si tienen alguna observación, sugerencia o alguna modificación que deseen proponer.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que damos la bienvenida al representante del partido movimiento ciudadano, iniciamos con la primera ronda de hasta ocho minutos, iniciando por el representante del Partido Morena y después por el representante del Partido Revolución Institucional, adelante, tiene el uso de la voz representante del Partido Morena.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido y en el uso de la voz el **REPRESENTANTE DE MORENA el C. JAVIER ARTURO ROMERO ARIZPE**, manifestó saludos a los Consejeros y demás miembros de esta comisión y de los representantes de los partidos políticos, yo creo interesante, me gustaría proponer más bien o que se tomará en consideración para la construcción del cuarto resolutivo, en donde dice notifíquese a la mesa directiva del congreso del Estado de Baja California así como al Vigésimo Primer Ayuntamiento del Municipio de Tijuana el presente dictamen adjuntando copia certificada de las constancias expedidas para los efectos legales a que haya lugar’, yo creo que una redacción un poquito más afortunada sería, notificarse al congreso del estado a efectos de que con fundamento al artículo 27 fracción octava, expida el Bando Solemne de la ciudad de Tijuana’, que ese es uno de los efectos a los que a lugar, según el propio resolutivo, pero creo que sería mejor, sería más afortunado que estuviera un poco más específico, cuáles son los efectos de notificar al congreso del estado la resolución que se tomen no solamente en esta comisión sino en su momento por el pleno del consejo, porque, a partir de las últimas constancias que salgan en el caso de Tijuana, pues, se tiene que generar igual el bando solemne y hacer un bando solemne específicamente, qué es un acto, pues el mismo nombre lo dice, es muy importante y este mismo se envíe a la ciudad de Tijuana, claro, en el hecho de que digan a los efectos que haya lugar, pues eso ya implica el diseño de un bando solemne, pero yo creo que para efectos de una mejor construcción del dictamen sería un poco más afortunado hacerlo de esta manera, es el artículo 27 fracción octava de la Constitución del Estado.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que se somete a la consideración esta propuesta de eliminemos a la mesa directiva del congreso, para que únicamente se establezca que se notificará al congreso del estado y, establecer aquí estos efectos que al final del mismo resolutivo establece, que se haría para que se expidan el bando solemne conforme al artículo 27 de la constitución, si hay alguna observación o alguna sugerencia respecto de esta propuesta por favor tienen el uso de la voz antes de, o también del representante del que le toca el turno, adelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL el C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, señalo que básicamente es una observación, en el capítulo de antecedentes en el punto nueve aprobación del registro de candidaturas en la página seis, termina en el párrafo diciendo, en lectura de que cumplieron los requisitos formales correspondientes sin que se hubiera impugnado el registro otorgado, es decir, es el apartado en donde se estableció los registros de las planillas, esto es incorrecto, porque fueron impugnados, hubo unas impugnaciones, una de ellas el Partido Acción Nacional, que se asistió de ella específicamente, contra un candidato pero hubo una impugnación genérica contra el registro de todas las planillas en lo general, de parte del Partido Peninsular de las Californias y en un agravio diferente, también se impugnó específicamente el registro de elegibilidad de un candidato, esa sí llegó a sentencia, causó ejecutoria es decir los procedimientos formas de impugnación que terminaron en sentencias ejecutorias, no es correcto que no se haya impugnado, porque en ambos casos respecto a las planillas completas, se impugnó y respecto a un candidato específico también se impugnó.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que en este caso entonces pudiera caber de eliminar esta parte de que sin que se hubiese impugnado el registro otorgado en su caso agregar toda esta información que nos está brindando.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, el C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, expreso que considerar si se notificó al consejo las resoluciones, yo creo que un resolutivo o una párrafo como lo ponen cuando hacemos la revisión de las impugnaciones respecto a la declaración de validez de la elección sería lo conducente, expedientes, cuadrar fechas decir cuando causó ejecutoria, pero si hubo un procedimiento formal, juicio formal, que causó ejecutoria.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** , refirió que entonces para proceder en esos términos; adelante tiene el uso de la voz el partido de Movimiento Ciudadano.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA,** expreso que gracias Consejero Presidente de esta Comisión sólo por abonar, precisar y tener en la mente los datos completos, si hubiere habido una impugnación de los requisitos de elegibilidad de algún candidato y eso trascendiera al resultado que el día de hoy se diere, entonces lo correcto, si hubo una impugnación y está hubiera sido resuelta tendría que asentarse esa parte en el capítulo de elegibilidad de los candidatos, si estuviéramos hablando de que esa resolución le tocare a alguno de los que el día de hoy estuviera recibiendo una asignación, si ese es el caso digo, lo que pedía si me lo menciona el representante del partido en la revolución institucional, ustedes tienen el dato pues, entonces, que nos mencionaran ¿cuál es el nombre?, sin es de los que están aquí para recibir asignación, no sería el apartado tuviera que ponerse entonces, nada más preguntaría, para luz de lo que se vaya a decidir ahorita y poder mediar una intervención posterior, sí a la persona que recibió esa resolución está dentro de las personas que el día de hoy estarían siendo material de las asignaciones, y si fuere así, tendría que asentarse en el capítulo de elegibilidad, en el sentido de la resolución que hubiera recaído, es cuánto, pero pedir información para poder mediar criterio.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo considero que son dos momentos distintos, qué es la etapa del registro de los requisitos que en su momento fue impugnado por cierto, y se ratificó el acuerdo del consejo el haber otorgado el registro a esa planilla conformada en el orden y con los nombres previstos, en caso de que se llegase a impugnar, entonces, ya haremos lo conducente, pero estaríamos hablando de un supuesto futuro que pudiera presentarse, entonces, creo no podríamos hacer una previsión de alguna posibilidad o algún supuesto que se pudiera presentar, así lo considero, no sé si alguien tenga otra apreciación.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido y en el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, señalo que sí nada más, con su permiso, pediría que nos dieron el nombre de la persona, si no están dentro de los que aquí están, entonces, no tiene caso ni considerarlo y ahí retiraría mi moción e inclusive, me interesaría saber de quién estamos hablando para poder en todo caso mediar una intervención posterior, o sea si hay una persona reconozco que la desconozco ese medio de impugnación, pero a movimiento ciudadano le interesaría saber de quién se trata de quién estamos hablando.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que entonces, le solicitaría al jurídico revisar ese dato, mientras continuamos con la revisión de este proyecto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el uso de la voz el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA** Bueno, nada más, plantearía una moción porque insisto, se requiere la información, no creo ser el único que desconoce el dato, a lo mejor habremos algunos más, entonces, pediría que previo a la votación pudiéramos conocer la resolución de ese medio de impugnación y conocer el nombre de la persona, porque pudiera ser que en algunos de los resolutivos de la resolución hubiera alguna precisión tuviera que tomarse de que ustedes como comisión voten, entonces, les pediría que no creo que estemos fuera de lugar, el que se tomaron un receso para que pudieran analizar ese documento y que sepamos todos de quién se trata, de quién estamos hablando.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, pregunto a ver si le entiendo, entonces, fue impugnada la candidatura por la planilla de la coalición en su momento y, concretamente o específicamente el candidato del C. Eligio Valencia López, usted entonces, considera necesario de que en uno de los antecedentes ahí se señale esa impugnación, el resultado y la resolución misma del Tribunal.—--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, expreso que entiendo que es un planteamiento que hizo el Partido Revolucionario Institucional, a mí me pareció que sería conducente que asientan eso en el capítulo de elegibilidad de los candidatos por qué se refiere a eso, y ustedes tienen ese antecedente, entonces, si resulta conducente que se haga porque al final de cuentas, de acuerdo a determinados criterios que manejan los Tribunales Federales en materia electoral, a veces sea habla hasta de dos momentos en que se puede impugnarse, muchos pudieron haber impugnado en el momento de registro, quienes estuvieran interesados y otros podrían impugnar al momento del conocimiento de la asignación en el momento que les causa perjuicio, entonces, sí para mediar de que el consejo obviamente toma en cuenta esta situación de la resolución que ustedes conocen, si sería conveniente que lo asentará por seguridad y certeza del documento que estamos viendo, e insisto, no es un interés como de movimiento ciudadano como Movimiento Ciudadano, sino que siento yo que en todos nosotros, en aras de la certeza del documento que el día de hoy van a votar, si es importante porque ya hay una resolución, y es una de las personas que el día de hoy estarían decidiendo otorgar una asignación por conducto del Partido Revolucionario Institucional, ese es un planteamiento pero ustedes van a tomar la decisión, ahora ya conocemos el nombre, bueno, ya podemos también mediar, si alguien la tiene alguna intervención.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que adelante, tiene el uso de la voz el representante del Partido Revolucionario Institucional.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL el C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO**, señalo que no veía ningún problema el que se diera el nombre siempre Sencillamente que viene en la asignación lo que yo expuse fue que en la parte de los requisitos de elegibilidad donde el registro no fueron impugnados, no, no es cierto, si fueron impugnados, o sea, falta la información en el apartado de antecedentes, esa fue la posición, yo estaría en desacuerdo de que los requisitos de elegibilidad de este dictamen se analizarán o se hicieran referencia a la sentencia porque son momentos diferentes, como exactamente lo dijeron, para abundar, efectivamente los criterios de la sala superior, no es una sala regional, se estableció que hay dos momentos de impugnación, también es cierto que la sala superior por disposición obligatoria ha establecido que no implica que se puedan impugnar en los dos momentos, o sea, uno u otro pero no es el tema, pues si alguien quiere impugnar que lo haga, o sea, yo creo que no es un tema para aquí, mi precisión es nada más respecto al dictamen, o sea, que en los antecedentes decimos expresamente, que no fueron impugnados, y si, si fueron impugnados, no nada más él, fueron impugnadas todas las planillas incluyendo las de Movimiento Ciudadano, incluyendo los de Acción Nacional, o sea, el Partido Peninsular de las Californias impugnó genérico a todas las planillas, esa sentencia revisó los requisitos o el dictamen respecto a todas las planillas y en un agravio específico sí se puede contra los requisitos de elegibilidad de un candidato también lo analizó y también lo resolvió, lo que uno que cree es que falta que se ponga ahí, impugnado, presentando antes de curso, hubo dos resueltos o terminados, nada más la referencia, porque es incorrecto decir que no hubo impugnaciones, o sea, mi posición va en concreto y creo que respecto al apartado final no hay necesidad de ponerlo, porque finalmente y en este momento se está analizando y ese pre supuesto, no nace para revisar lo ya revisado, nace para determinar tal vez jurisprudencia, si en el tiempo transcurrido entre lo que ustedes otorgaron en el registro de elegibilidad y en el momento de la elección hubiera un cambio de situación jurídica, es decir, bajo el supuesto de que alguno haya caído de que no hubo elegibilidad posteriormente, o sea, por lo menos esos son los criterios que se han establecido.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, manifestó que en esta parte donde al inicio de su intervención nos señalaba y que ya habíamos comentado que había que agregar todos los medios de impugnación y también las consecuencias, es cierto, un resumen de las sentencias para que incluyendo esta parte que señala el representante del movimiento ciudadano y de este regidor porque sus inquietudes aquí se le asigna una regiduría, entonces, para que quede claro que cumple con los requisitos, entonces, yo no tengo objeción, no sé si haya alguna objeción por parte de los vocales de la comisión, entonces muy bien, se atiende y se va a preparar esta parte, ¿alguna otra observación?; adelante Consejera Soberanes.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la **VOCAL DE LA COMISIÓN la C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUIA,** señalo que en primer momento, efectivamente, coincido en que se pueda asentar en el antecedente número nueve, a partir de la página seis, digamos, unos párrafos similares a los contenidos en el antecedente catorce de la página diez de interposición de medios de impugnación a lo que hace el registro de las candidaturas, por esa parte, y efectivamente también coincido en que no tendría digamos, algún sentido, alguna relevancia el ponerlo en los requisitos de elegibilidad puesto de qué se trata de dos momentos distintos, por lo que hace al proyecto únicamente en la página veinte, añadir en el segundo párrafo donde hacen alusión a los partidos políticos o coaliciones o candidatos independientes que no están en el supuesto de haber obtenido la constancia de mayoría, me parece que hace falta la coalición, hacen alusión a todos los partidos y a los independientes pero no a la coalición, también está en el supuesta tal así de qué va a recibir algún par de asignaciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** expresó gracias, tiene razón entonces también habría que incluir la coalición que se acentúa de haber obtenido la declaración de la constancia de mayoría, bien, ¿alguna otra objeción?, entonces, nada más por mi parte también, en la página veintisiete, después de está jurisprudencia que empieza con representación proporcional, luego viene el párrafo de, si bien es cierto del análisis y luego, el otro párrafo es, con base en los razonado, consideró que deberíamos eliminar esta parte que dice, en el segundo párrafo, es con base en los razonado en párrafos precedentes que no se estima aplicable al caso concreto la jurisprudencia de mérito, me parece que aquí estamos en un error porque aquí si la estamos aplicando y yo estimo que debería ser una redacción distinta, y propongo, una vez que termina primer párrafo en donde dice, para ser efectivo ese principio. sin embargo, con base en lo razonado en párrafos precedentes, se concluye que no es factible modificar la asignación de regidores para alcanzar la paridad, pues, realizarlo incidirá de manera etcétera, todo lo demás igual, porque si estamos aplicando la jurisprudencia, nada más en base a esta interpretación, porque aquí estamos señalando que si se conculcan o se transgreden otros principios fundamentales que marca la normatividad aplicable, haciendo un resumen de las observaciones, la que hace el representante de MORENA, en relación a que el resolutivo número cuarto, se le notifique al congreso del estado para que lleve a cabo lo correspondiente a lo que marca el artículo veintisiete fracción octava de la Constitución Local, eso por una parte, por otra parte también, esto que ya comentamos, que se agregue los medios de impugnación que se presentaron en su momento respecto de los resultados electorales en el ayuntamiento de Tijuana y con sus correspondientes resoluciones de los tribunales, asimismo, agregar la coalición como también que por excepción tendrá derecho a la asignación de regidores por no haber obtenido la constancia de mayoría, eso es en resumen las modificaciones que se van a realizar en este proyecto de dictamen les preguntó si hubiese alguna más se le concede la voz al representante de movimiento ciudadano.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO el C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**, expreso gracias Consejero Presidente, sólo para precisión digo, es una recomendación ustedes lo consideran en la misma suprema corte de justicia lo ha reconocido a la integración de sus propios criterios y cuando modifica un criterio o un sentido que ha venido llevando lo asiente expresamente en sus resoluciones, los refieren como en una nueva reflexión, tal vez los abogados estemos un poco peleados con eso pero así lo asentado, o sea, el más alto tribunal del país, en el caso de los dictámenes de los diferentes municipios de cuatro municipios, ese párrafo que usted comenta ya lo votaron como está, se si van a hacer una nueva reflexión pues entonces nada más le pediría que lo asentaran, porque ahorita van a decir una cosa distinta en las cuatro anteriores dijeron que no aplicaba la jurisprudencia por tal cosa, ahora van a decir que si lo están aplicando, entonces, nada más los invitaría a que asienten de qué están haciendo las nuevas reflexión o el sentido gramatical que ustedes quieren aceptarlo porque a final de cuentas está cambiando el criterio en cuanto al sentido de la aplicación de jurisprudencia de México, entonces yo los invitaría, yo creo que es correcto, básicamente están diciendo una cosa distinta a las cuatro dictámenes anteriores, sí así es pues entonces no hay problema es de sabios corregir el rumbo la misma corte lo hacen ustedes lo pueden hacer nada más les pediría que lo asentaran porque las votaciones anteriores la han hecho de manera distinta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señaló quese va ser la acotación necesaria, muy bien, ¿alguna otra participación?, si no es así entonces, secretaría técnica someta a votación nominal esta proyecto de dictamen número 32 con todas las observaciones y modificaciones que se le han hecho a este proyecto de dictamen.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, la C. SILVIA BADILLA LARA,** señalo que por Instrucciones del consejero presidente de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento se preguntan a los consejeros electorales integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 32 con las modificaciones ya precisadas sometiendo a su consideración en votación nominal solicitando se sirvan a manifestar su voto iniciando por el lado derecho del presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, por lo que la votación de consejeros electorales la C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguia voto a favor; Erendira Bibiana Maciel López, con voto a favor y el Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, con voto a favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz la **C. SILVIA BADILLA LARA,** **SECRETARIA TÉCNICA**, manifestó al Presidente que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 32.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA**, señalo que con tres votos a favor se aprueba este proyecto de dictamen 32 de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento el cual automáticamente se convierten en dictamen, para que se hagan las modificaciones correspondientes, bien, secretaria técnica, denos a conocer el siguiente punto del orden del día.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, la C. SILVIA BADILLA LARA,** manifestó que el siguiente punto del orden del día es el número 4, referente al proyecto de dictamen número 33 relativo a la solicitud de registro del convenio de fusión celebrados por los partidos políticos peninsular de las californias y Municipalista de Baja California para construir el nuevo partido político denominado ‘‘Ganemos’’; 4.1 dispensa del trámite de lectura; 4.2 discusión modificación y aprobación en su caso.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** solicito que de a conocer el preámbulo y los puntos resolutivos del mismo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que en el uso de la voz la **SECRETARIA TÉCNICA, la C. SILVIA BADILLA LARA,** procedió a dar lectura al preámbulo manifestando que quienes integramos la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del consejo general con fundamento en lo previsto por el artículo 41, base 1, 116 fracción cuarto, inciso b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados A y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1, 8, 23 apartado 1 inciso e), 85 apartados 4 y 93 de la Ley General de Partidos Políticos; 33, 36, 37 y 46 fracción 14, fracción 29l de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 21 fracción 4, 60 y 61 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California; 23, 25 y 29 inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California sometamos a su consideración el siguiente proyecto de dictamen relativo a la solicitud de registro del convenio de fusión celebrados por los partidos políticos peninsular de las californias y Municipalista de Baja California para construir el nuevo partido político estatal denominado ‘‘Ganemos’’ bajo los siguientes antecedentes considerandos y puntos de acuerdo: punto resolutivos, ***Primero****,* se declara improcedente el registro de convenio de fusión celebrado por los partidos políticos local, Partido Peninsular de las Californias y Partido Municipalista de Baja California, para constituir el nuevo partido estatal denominado ‘‘Ganemos’’ con base en los razonamientos vertidos en el considerando tercero del presente dictamen; ***Segundo****,* notifíquese el presente dictamen a los partidos políticos Partido Peninsular de las Californias y Partido Municipalista de Baja California, por conducto de su representantes debidamente acreditados ante el consejo general; ***Tercero****,* publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Electoral a más tardar el día siguiente de su aprobación por el consejo general dado en la sala de sesiones del consejo general electoral, licenciado Luis Donaldo Escalante Topete’ en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los nueve días del mes de noviembre del año 2016. Atentamente, con autonomía e independencia de los organismos electorales, Comisión de Régimen y Partidos Políticos y Financiamiento, presidente de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento C. Daniel García García, Vocal C. Lorenza Gabriela Soberanes Eguía; Vocal C. Eréndira Viviana Maciel López; Secretaria Técnica C. Silvia Badilla Lara.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó que se somete a la consideración de los presentes este proyecto de dictamen, tenemos enlistado al representante del Partido del Trabajo en una primera ronda, ¿alguien más?, y también el representante del Partido Peninsular de las Californias; Tiene el uso de la voz el representante del Partido del Trabajo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO el C. JOSÉ ALFONSO GALINDO SANTOS**, refirió que gracias Consejero Presidente, nada más una corrección aquí al final del proemio que es puntos resolutivos, dice puntos de acuerdo, que debería ser puntos resolutivos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** expreso que ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Peninsular de las Californias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS EL C. JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA,** en el uso de la voz manifestó que muy buenas tardes consejeros, representantes de los partidos políticos, me es grato saludarlos de nuevo, tengo unas observaciones aquí en el dictamen debido a que lo registros de fusiones están muy escuetas, esos artículos y, el dictamen carece de fundamentación ya que no habla de en los antecedentes de las asambleas donde se celebró y se aprobó dicho convenio de fusión así mismo, lo desecha de plano por improcedente basándose en el artículo 85 de la Ley General, en el artículo cuarto que no pueden convenir frentes o coaliciones con otro partido político, pero el punto tres del mismo artículo habla de dos o más partidos políticos podrán fusionarse para constituir un nuevo partido o para incorporarse en uno de ellos, desgraciadamente la ley es muy escueta en ese sentido de las fusiones ya que nunca se había hecho una petición en ese sentido, que yo sepa, en el país, también, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos habla de los derechos humanos de las personas y como ciudadanos tenemos el derecho de organizarnos en partidos políticos así mismo en el dictamen que antecedió, en uno de sus párrafos habla, que las autoridades que no ejerzan funciones jurisdiccionales deberán interpretar los derechos humanos de la manera que más los favorezca, entonces, el dictamen carece de fundamentación para rechazarse, no hay, no aplican la jurisprudencia, nada más meten una sentencia que habla de candidaturas comunes y nosotros como partidos políticos ya pasamos el proceso electoral, presentamos candidatos y ahora como partidos políticos con nuestros derechos vigentes tenemos el derecho de solicitar esa fusión y por lo anteriormente, solicito amablemente que se regrese a comisión para abundarlo mas la redacción del dictamen.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA.** pregunto que gracias representante, ¿alguna otra intervención?, adelante el representante del Partido de Baja California.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que el **REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA, el C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO,** refiere muy buenas tardes, nada más hacer constancia de mi presencia, presidente.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** manifestó **c**laro que sí, en respuesta por lo señalado del representante del Partido Peninsular de las Californias, quiero manifestar a nombre de la comisión que coincidimos en la parte de que deberían las posiciones aplicables jurídicas vigentes, ser más precisas, porque, los dos artículos de nuestra Ley Electoral del Estado de Baja California, que es el 60 y el 61, en el 60 último párrafo, nos establece que los derechos que correspondan al nuevo partido, le serán reconocidos y asignados tomando como base la suma de los porcentajes de votación que los partidos fusionados obtuvieron en la última elección para diputados locales por el principio de representaciones proporcional, en la última elección, los partidos con nuevo registro, que es el caso del Partido Peninsular de las Californias y el Partido Municipalista de Baja California, que en junio del año pasado obtuvieron su registro y que fue su primera participación en un proceso electoral, aquí nos habla de la última elección, y pudiera así como en relación con el artículo 85, en este caso, de la Ley General de Partidos Políticos, que en el numeral 4 señala que los partidos de nuevo registro no podrán convenir frentes, coaliciones o fusiones con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección federal o local inmediata posterior a su registro que corresponda, aquí hicimos una interpretación además de gramatical, sistemática y funcional, que es también lo que nos obliga la Constitución y la ley, ¿por qué debemos entender la última oración?, a nuestro juicio y tomando como base todas estas disposiciones incluso aquí, agregamos efectivamente una sentencia de la Suprema Corte de Justicia al resolver una al resolver una acción de inconstitucionalidad 2014, en donde señala en una de sus partes que, además de que no deja lugar a dudas de que la limitación se constriñe al no poder formar fusiones, coaliciones o candidaturas comunes si al menos no se ha participado de manera individual en un proceso electoral local, aquí nos habla de haber participado en un proceso electoral local, no solamente haber participado en la elección sino que sabemos esta terminó el cinco de junio pasado, sino, haber participado en todo el proceso electoral local, el cual como sabemos, este no ha concluido, entonces, aplicando e interpretando estas disposiciones de manera vinculada, de manera integral, nosotros concluimos que existe un impedimento de carácter temporal para los partidos políticos que han solicitado su fusión, porque no ha concluido el proceso electoral local, y esto tiene a su vez una lógica jurídica, que estos partidos de una interpretación sistemática y funcional deben de mantener su registro, después precisamente, de que concluya el proceso electoral, y una vez que haya concluido y los partidos mantienen su registro vigente, entonces, es cuando pueden solicitar la fusión o por lo menos uno de los dos partidos debería de contar con registro vigente al termino del proceso electoral, esta es la interpretación que estamos aplicando a todo este marco legal aplicable, y es por ello que consideramos que no es necesario analizar toda la documentación en que presentaron ambos partidos políticos con motivo de sus asambleas en las que determinaron esta fusión para crear el partido ‘‘Ganemos’’, ¿por qué?, porque así como los tribunales electorales o las mismas autoridades electorales administrativas, cuando consideran cuando no se cumple con un requisito esencial o requisito formal de validez, entonces no entran al fondo del asunto, porque si no cumple con ese requisito, independientemente de que todo procedimiento esté pegado a la norma, finalmente se va a concluir que no procede por incumplimiento de este requisito, en este caso, de temporalidad o porque esta fuera del plazo previsto en la norma, entonces, de esta manera concluimos que esta solicitud es inviable fundamentalmente porque no ha concluido el proceso electoral y como al final también lo señalamos, no solo hayamos la parte en donde al tomarse en cuenta la votación obtenida, en la elección de munícipes y la de diputados en general, pues, estos partidos políticos no alcancen el umbral de 3% que como vimos nos exige para mantener el registro vigente, por todo esto es que sometemos a la consideración de todos los presentes este proyecto de dictamen por si viese alguna otra o el mismo representante del partido lo hace, ¿tienen alguna observación o alguna propuesta?, se abre la segunda ronda de participaciones; si no es así entonces Secretaria Técnica someta a votación nominal este proyecto de dictamen número 33.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo que la **SECRETARIA TÉCNICA, la C. SILVIA BADILLA LARA,** manifestó quepor instrucciones del Consejero Presidente de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, se preguntan a los Consejeros Electorales Integrantes de la misma si están a favor o en contra del proyecto de dictamen número 33 sometiendo a su consideración en votación nominal solicitando se sirvan a manifestar su voto iniciando por el lado derecho del presidente dando en voz alta su nombre y apellido añadiendo la expresión a favor o en contra, con la Votación de Consejeros Electorales, la Vocal Gabriela Lorenza Soberanes Eguía, con voto a favor; la Vocal Erendira Bibiana Maciel López, con voto a favor; y el Presidente de la Comisión el C. Daniel García García, con voto a favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acto seguido la **SECRETARIA TÉCNICA, la C. SILVIA BADILLA LARA**, informó al presidente de la Comisión que existen tres votos a favor del proyecto de dictamen número 33.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el uso de la voz el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA,** señalo que con tres votos a favor se aprueba este proyecto de dictamen 33, el cual automáticamente se convierten en dictamen, relativo a la solicitud de registro del convenio de fusión celebrados por los partidos políticos peninsular de las californias y Municipalista de Baja California para construir el nuevo partido político estatal denominado ‘‘Ganemos’’; secretaria técnica denos a conocer el siguiente punto del orden del día.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Acto seguido la SECRETARIA TÉCNICA, la C. SILVIA BADILLA LARA**, manifestó que el punto número 5, es el referente a la clausura de sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Para concluir el **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN el C. DANIEL GARCÍA GARCÍA** manifestó que siendo las doce horas con cincuenta y cuatro minutos del día nueve de noviembre del dos mil dieciséis, se clausura esta sesión de la Comisión de Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, por su presencia y participación, muchas gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- El presente instrumento consta de **veintiún fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la ley correspondiente, por el Presidente de la Comisión y la Secretaria Técnica de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

-------------------------------------------**C o n s t e**-----------------------------------------------------

--------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **LIC. DANIEL GARCÍA GARCÍA**  PRESIDENTE DE LA COMISIÓN |  | **C.P. SILVIA BADILLA**  SECRETARIA TÉCNICA |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |